



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°273

De 12 de noviembre de 2024

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga de la Orden de Compra N°2045 de 2 de octubre de 2023, con TECNOLOGÍA APLICADA, S.A. (TECNASA), de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió la ORDEN DE COMPRA N°2045 de 2 de octubre de 2023, con la empresa TECNOLOGÍA APLICADA, S.A. (TECNASA), para adquirir Licencias Microsoft Office (Gestión de Licencias, Exchange Online (Plan 1) y Microsoft Office 365 (E3) por un monto total de Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve Balboas con 37/100 (B/.185,699.37) y un término de doce (12) meses, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 14 de noviembre de 2023;

Que es necesario mantener vigente el esquema de licenciamiento actualizado con las plataformas Microsoft Office y nuestra plataforma actual de correo electrónico Exchange Online y el licenciamiento de ambas plataformas requiere de una atención ininterrumpida con el fabricante Microsoft, a través de uno de sus representantes de la marca en el territorio de Panamá, por lo que esta Municipalidad considera oportuno renovar la prestación de este servicio con la empresa TECNOLOGÍA APLICADA, S.A. (TECNASA), que ha brindado el servicio hasta la fecha de forma satisfactoria, cumpliendo con las especificaciones pactadas;

Que la Ley 22 de 2006, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación establecidos en la citada Ley, sino el procedimiento especial de contratación, en los contratos que constituyan simple prórroga de contratos de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas con 00/100 (B/.300,000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando;

Que para acogerse al procedimiento especial de contratación se deberá contar con la Partida Presupuestaria correspondiente, el precio no podrá ser superior al pactado originalmente y no deberán variar las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia, pero cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante, mediante el nuevo contrato, otorgue prórrogas cuya vigencia y cuantía sean menores a las originalmente pactadas;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con los recursos necesarios para esta simple prórroga, que serán cargados a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.165 del Programa de Descentralización Funcionamiento para la Vigencia Fiscal 2024;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°273
De 12/11/2024

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

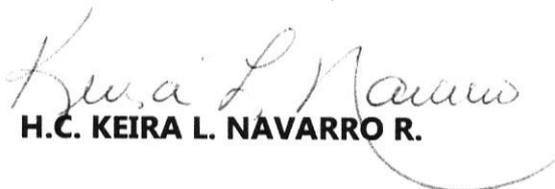
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga de la Orden de Compra N°2045 de 2 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, por el término de doce (12) meses, del 1 enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta simple prórroga será por la suma total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 37/100 (B/.185,699.37), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.165 del Programa Descentralización Funcionamiento para la Vigencia Fiscal 2024.

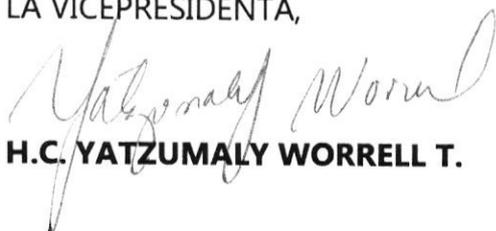
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

LA PRESIDENTA,


H.C. KEIRA L. NAVARRO R.

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. YATZUMALY WORRELL T.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica

MM

Acuerdo No.273
Del 12 de noviembre de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 12 de noviembre de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE



MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



NELLY GRIMALDO